



RECIBIDO 19/09/01

CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1256/01

FUNDAMENTOS

A través del Expte. B-5/2.001, los recurrentes, Malvi Teresita Bussone y Fortunata Dora Josefa Scilipoti, solicitan la aprobación de un plano de Mensura y Subdivisión por la vías de excepción prevista en el artículo de la Ordenanza N° 1.039/98.

A tales efectos, solicitan se les exima de cumplimentar con la obligación de trazar avenidas, exigencia prevista en el punto 3.5.1 de la citada normativa, fundando esta petición en que la fracción a subdividir es de forma alargada, y hace esquina con las calles Río de la Plata, de diez metros de ancho, y San Lorenzo. La primera de éstas, es longitudinal al fraccionamiento, acusa una elevada pendiente y muere contra un loteo existente, sin posibilidades actuales de continuidad, por lo que se considera conveniente acceder a lo planteado.

También se plantea se acepte el ancho del lote N° 108, el que no cumple con lo indicado en el punto 5.4.2., ya que podría resolverse como lote interno con salida a vía pública a través de pasillo privado, pero solicita se tenga en cuenta que le faltan 15 cm para el ancho mínimo exigido y es único lote, por lo que se considera aconsejable la exención.

Con respecto a la obligación de dejar espacios verdes, de acuerdo a lo normado en el apartado 6.1.2., le corresponderían 911.20 m², por lo que solicita se lea dado por cumplido, habida cuenta que cede para ensanche de calles existentes 719,16 m².

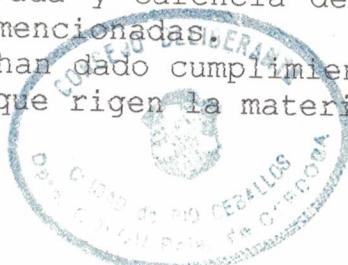
Que con relación a la infraestructura requerida en el capítulo IX de la ordenanza, manifiestan los peticionantes que los lotes resultantes están provistos de alumbrado público y red de energía eléctrica domiciliaria, como así también del arbolado público, puesto que el mismo colinda con calles existentes; con respecto a la ejecución de cordón cuneta, por ser esta mejora una obra aislada al no existir la misma en ninguna de las cales de la proximidad, solicita que se posponga su ejecución para cuando el municipio planifique su realización a nivel barrial, posición ésta que es compartida por el D.E.M., que existe indicador de calle, por lo que estaría cumplido lo exigido al punto 9.1.6.

Que también se solicita la exención de la futura unión requerida al punto 5.1.3.1. del lote denominado 107, el que sería anexado a las parcelas colindantes 10 y 11 de propiedad del Sr. Juan Cabrera, fundando esta excepción en la presentación de un compromiso escrito de efectuar la misma en un plazo no superior a los 360 días a partir de la fecha de sanción de la presente.

Que también siguen exponiendo los presentantes, que donan al municipio de Río Ceballos, para ser transferido al dominio público, tres fracciones de terreno, dos de ellas para ensanche de calles existentes, y una tercera denominada lote 105, para calle nueva, requerida por el municipio a fin de facilitar las maniobras vehiculares de retorno, teniendo en cuenta la pendiente elevada y carencia de continuidad de la calle Río de la Plata, ya mencionadas.

Que se han dado cumplimiento al pago de derechos y demás disposiciones que rigen la materia.

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



EDUARDO BALDASSI
VICE PRESIDENTE PRIMERO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1256/01

hoja n° 2

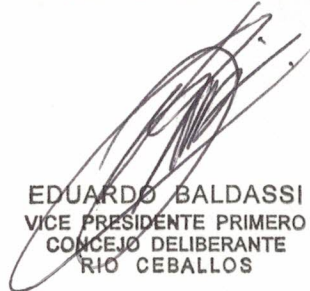
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- Art. 1°.-) **APRUÉBESE** el plano de Mensura y Subdivisión tramitado ante este municipio por Expte. B-5/2.001, referido a la propiedad denominada catastralmente 13.04.40 01.01.051.007, inscrita al dominio N° 2.865, año 1.991.-
- Art. 2°.-) **ACÉPTESE** la donación de fecha 15 de agosto de 2.001, de tres fracciones de terreno efectuada por los titulares dominiales, Malvi Teresita Bussone y Fortunata Dora Josefa Scilipoti, cuya acta de donación forma parte de la presente como ANEXO I.-
- Art. 3°.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 18 de Setiembre de 2001.


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




EDUARDO BALDASSI
VICE PRESIDENTE PRIMERO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ACTA DE DONACION

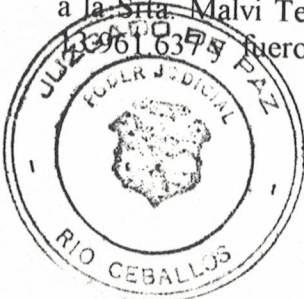
En la Ciudad de Río Ceballos, a los 15 días del mes de agosto del 2001, se reúnen El Sr. Sergio Spicogna D.N.I. 13.722.010, INTENDENTE MUNICIPAL quien fija domicilio en Avenida San Martín 4413, de la Ciudad de Río Ceballos, por una parte; y por la otra parte, la Srta. MALVI TERESITA BUSSONE, D.N.I 14.256.362, domiciliada en Calle Las Margaritas S/N San Ambrosio, Salsipuedes y el Sr. JOSE CARMELO SCILIPOTI D.N.I 13.961.637 con domicilio en Calle Nazaret 2760 de Barrio Escobar en la Ciudad de Córdoba; Con poder especial otorgado a su favor mediante escritura numero 14 "B" de fecha 9 de marzo del 2000, autorizado por la Escribana Clara Susana Yamamoto, titular del registro 573 de la Ciudad de Córdoba quien representa a la Srta. Fortunata Dora Josefa Scilipoti D.N.I. 12.218.606 domiciliada actualmente en el exterior.

Dicen la Srta. Malvi Teresita Bussone y el Sr. José Carmelo Scilipoti que vienen por este acto a donar a la Municipalidad de Río Ceballos tres fracciones de terreno de su propiedad, las que sumadas hacen un total de 1415.40 mts cuadrados. La primera fracción destinada a ensanche de la actual traza de Calle San Lorenzo, siendo las medidas de dicho polígono las siguientes: Por el Norte compuesto de dos tramos que miden, uno desde el vértice "A" al "F" 0,64mts y el otro de "F" al "E" 49,19mts; por el Este desde el vértice "E" al "E1" 12,12mts; por el Sur línea compuesta por dos tramos, del vértice "E1" al "E3" 50,08mts y del "E3" al "E4" 0,40mts; y por último al Oeste desde el vértice "E4" hasta "A" 12,06 mts; lo que hace una superficie de 605 mts cuadrados. La segunda fracción destinada a ensanche de la Calle Río de la Plata, que mide desde el vértice E1 al E2 1,00mt, desde el vértice E1 al D1 112,88 mts, desde el vértice D1 al D2 1,43 mts y desde el vértice D2 al E2 114,04 mts, lo que encierra una superficie de 113,46mts. Por último la tercera fracción destinada a calle interna con las siguientes medidas: en su límite Nornordeste línea de dos tramos, el primero de 25,50mts y el segundo de 33,61mts; al Este 17,16mts; al sudsureste línea de dos tramos, la primera de 30,55mts y la segunda de 27,81mts y al Oeste línea de 12mts, lo que hace una superficie de 696.24 mts cuadrados. Todas estas medidas de acuerdo a plano visado por la Dirección de Agua y Saneamiento -División tierra, según expediente 0416-30165-01, visado el 3 de agosto del 2001, confeccionado por Sirella Enrici, ing, civil, mat. Prof. 1243-4. Las tres fracciones descriptas se originan de la mayor superficie correspondiente a la parcela designada catastralmente como 01-01-051-07 (lote 4) cuyo dominio se encuentra al número 2865, folio 4245, tomo 17 del año 1991; inscripto en rentas como propiedad número 13-04-0055526/6 y cuya titularidad corresponde a los donantes. El Sr. Sergio SPICOGNA dice que acepta la donación en los términos efectuados, todo ad referendum DEL CONSEJO DELIBERANTE, por lo que, una vez leídos, se ratifican en su contenido firmando tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.-----



SERGIO SPICOGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD RIO CEBALLOS

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al Sr. Sergio Spicogna D.N.I. 13.722.010, a la Srta. Malvi Teresita Bussone D.N.I. 14.256.362, y al Sr. José Carmelo Scilipoti D.N.I. 13.961.637 fueron puesta s ante mí presencia. Río Ceballos, 06 agosto del 2001.



JOSE CARLOS AREVALO
JUEZ DE PAZ